

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 565/19

### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE ÁVILA

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Ávila a 5 de marzo de 2019, para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

| PROVINCIA | ENTIDAD LOCAL | ENTIDAD LOCAL MENOR | CAUSAS (*) |
|-----------|---------------|---------------------|------------|
| ÁVILA     | OJOS-ALBOS    |                     | 1          |

(\*)

1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados.

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral, por parte de los representantes de las candidaturas, del censo de las entidades locales incluidas (apartado 4 del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo de la Junta Electoral Central) está disponible en la página web del INE [www.ine.es](http://www.ine.es) en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 y en la Sede Electrónica del INE.

Ávila, 5 de marzo de 2019.

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.